

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **276021** -DEANT -29.25

Marinilla, 05 de septiembre de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 45-58 avenida oriental
 Medellín – Antioquia

ASUNTO: Informe supervisión agosto de 2024, contrato 12-8-10016-24 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Período del informe de supervisión

Desde	02/08/2024	Hasta	01/09/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2024-111441-MEVAL de fecha 01/05/2024, el señor Brigadier General Oscar Andrés Lamprea Pinzón, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
- Mediante acta 026 de fecha 02/09/2024, se realiza entrega por parte señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel Yesidd Elías Niño Abella.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

Comunicado oficial GS-2024-175199-DEANT del 06/06/2024 informe supervisión mayo 2024
 Comunicado oficial GS-2024-210610-DEANT del 06/07/2024 informe supervisión junio 2024
 Comunicado oficial GS-2024-244335-DEANT del 05/08/2024 informe supervisión julio 2024

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10016-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"
Contratista	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA
Representante legal	NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE C.C. 70900362 de Marinilla NIT: 70900362-8 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios TELÉFONOS: 548837-3117618761 EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 90.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	1/05/2024 al 31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	1/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla y cumplen con la cantidad de surtidores para su operación, al igual hacen entrega al supervisor de la documentación para facturar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	No aplica
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de	SI	No aplica

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

SI

No aplica

SI

No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
1. El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.		SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006		
	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006		
	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
2. INFRAESTRUCTURA -EQUIPOS: la firma contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA		

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicados en el municipio de marinilla.</p> <p>De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículos -surtidor - microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás sean en pro del control del consumo de combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> <p>Las estaciones del servicio, deben contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos</p>	SI	<p>El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.</p>
<p>3. GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRONICO: el contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del CHIP O MICROCHIP, cuyo control estar a cargo del responsable de combustibles del distrito de policía marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programara las cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para esta. Por otra parte, el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico será: cantidad de galones, tipo de combustible, precio tal de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema) hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo de combustible, por lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos</p>	SI	<p>El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.</p>

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficacia y control.		
4. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.
6. CAPACITACIÓN: El Contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
7. PRIORIDAD: La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
8. CÁMARAS: La firma Contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
9. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
10. El Contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibir en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
11. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
12. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
13. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
14. Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
16. El Contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
17. El contratista no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
18. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
19. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 5 residuos peligrosos del	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias,

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Decreto Nro. 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
20. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.
21. El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.		DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
22. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
24. El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
25. La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA No aplica		
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:		

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 segundo piso, los siguientes documentos.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE

CUENTA: 64762010483

TIPO CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 90.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 59.334.733,73	65,93%
Valor total facturado	\$ 59.334.733,73	65,93%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 14.806.643,42	16,23%
Valor pagado	\$ 44.728.090,31	49,70%
Valor pendiente de entrega	\$ 30.665.266,27	34,07%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

004 05/09/2024	\$ 14.606.643,42	01/08/2024 al 31/08/2024	\$ 14.606.643,42	FE 11660	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
-------------------	------------------	--------------------------------	------------------	----------	-----------	-----------	-----------

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante comunicación oficial GS-2024-275105-DEANT de fecha 04/09/2024, se solicitó al señor ordenador del gasto la entrada y salida del almacén pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>N/A</u> del <u>N/A</u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Teniente Coronel **YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA**
 Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (E)
 Supervisor contrato u orden de compra 12-8-10016-24
 Correo electrónico: camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203019300

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0045							
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS						
Versión: 3							
Ciudad y fecha:	Marinilla, 05 de septiembre de 2024						
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Distrito Cinco de Policía Marinilla.						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios						
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro		X				
	Contrato interadministrativo						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	12-8-10016-24						
Constancia de recibido No.	004						
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.						
NIT del contratista:	70900362-8						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No a plica						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$90.000.000,00						
Plazo de ejecución:	Desde: 1/05/2024 Hasta: 31/10/2024						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica						
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No aplica						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (e)						
Fecha de entrega certificada:	Del: 1/08/2024 Al: 31/08/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor que pagar
	DEANT-DISMA	10	Gasolina corriente	\$ 865.836,00	\$ 865.836,00	00,00	\$ 865.836,00
			Gasolina corriente	\$ 7.612.737,02	\$ 7.612.737,02		\$ 7.612.737,02
			Biodiésel (ACPM)	\$ 639.600,00	\$ 639.600,00		\$ 639.600,00

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

			Biodiésel (ACPM)	\$ 5.488.470,40	\$ 5.488.470,40		\$ 5.488.470,40
Acta de recepción de bienes	No. 004 del 05/09/2024						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 11660	04/09/2024	\$ 14.606.643,42	\$ 0,00	\$ 14.606.643,42
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 14.606.643,42	\$ 0,00	\$ 14.606.643,42

OBSERVACIÓN: Es de anotar que, al momento de realizar la verificación de los consumos efectuados, se pudo observar que el sistema de gerenciamiento de la empresa contratista, permitió efectuar abastecimientos de combustible del saldo disponible con cargo al recurso 10.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica; FE 11660 del 04/09/2024 por valor de (\$14.606.643,42), la cual soporta el suministro de 54,00 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$16.034,00), 472,43 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$16.114,00), 65,00 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.840,00) y 552,16 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.940,00), de manera que el consumo del mes de agosto del presente año proyecta un valor total de (\$14.606.643,42), provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla y/o aquellos automotores que por necesidades del servicio u órdenes emanadas del Mando Institucional se encontraban de apoyo permanente u ocasional en la jurisdicción.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el prenombrado contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos", por lo tanto, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al registro presupuestal 25624 del 20/04/2024.

Se verifica el número de planilla 7939941767 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI NO	Observaciones y Evidencias
-----	---	------------------	----------------------------

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

1	<p>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.</p> <p>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.</p>		SI	<p>El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</p>
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		
	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		
	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI NO	Observaciones y Evidencias
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
2	INFRAESTRUCTURA -EQUIPOS: la firma contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico; las cuales deben estar ubicados en el municipio de marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículos -surtidor -microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás sean en pro del control del consumo de combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones del servicio, deben contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.

Página 4 de 8		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0045					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 3		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS			
3	GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRONICO: el contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del CHIP O MICROCHIP, cuyo control estar cargo del responsable de combustibles del distrito de policía marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programara las cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán consto adicional para esta. Por otra parte, el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico será: cantidad de galones, tipo de combustible, precio tal de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo,(siendo el único factor ingresado manualmente al sistema) hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo de combustible, por lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficacia y control.		SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.	
4	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		SI	El contratista posee equipos de optim: tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla	
5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.	
6	CAPACITACIÓN: El Contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar d inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.	
7	PRIORIDAD: La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas		SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.	

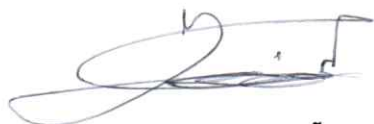
Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
8	CÁMARAS: La firma Contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
9	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
10	El Contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
12	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
13	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
14	Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
16	El Contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la

	contrato.		preservación del medio ambiente.
17	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
18	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
19	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015 , expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
20	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.
21	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	el cumplimiento de este requisito.		
22	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
23	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
24	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
25	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.



Teniente Coronel **YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT (E)
Supervisor contrato suministro combustible 12-8-10016-24



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

Sede: General

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura electrónica de Venta



No. FE 11660 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 04/09/2024 12:48:09

Fecha Vencimiento: 12/09/2024

Condiciones de Pago: Crédito, 8 días

Fecha Validación DIAN: 04/09/2024 12:48:11

CUFE: d745d2453f7e72720a89d8ea4d6ad2823637feb2815c427849e696f6ae890b1b6604b2f0b0a88e3403bd9384c78570f0

Resolución de facturación electrónica N°. 18764078597553 desde 02/09/2024 hasta 02/03/2025 rango habilitado con prefijo FE desde 11642 hasta 13000 vigencia 6 meses.

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	BIO	BIOACEM B10	BIOACEM B10		65.00	gal	\$ 9,840.00	\$0.00	0.00 %	\$ 639,600.00
2	BIO	BIOACEM B10	BIOACEM B10		552.16	gal	\$ 9,940.00	\$0.00	0.00 %	\$ 5,488,470.40
3	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		54.00	UND	\$ 16,034.00	\$0.00	0.00 %	\$ 865,836.00
4	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		472.43	UND	\$ 16,114.00	\$0.00	0.00 %	\$ 7,612,737.02

Total de ítems: 4

Notas: #516-01-01-M3;12-8-10016-24;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#\$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	\$ 14,606,643.42
Descuento	\$ 0.00
Bruto	\$ 14,606,643.42
Total (COP)	\$ 14,606,643.42

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado Precios Combustibles

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación Agosto
01 al 31 de 2024

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	\$16.034
BIODIESEL	\$9.840
CORRIENTE	\$16.114
BIODIESEL	\$9.940

Cordialmente,

Luisa fola Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutierrez
Aux. Administrativo

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

liquidos.sicom.gov.co/sicom/preciosAction.do#

NIT: 70900362

Código Sicom: 630452

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MARINILLA

Criterios de Búsqueda

Año: 2024

Mes: AGOSTO

Buscar

Limpiar

Sel	Año	Mes	Día	Productos	Estado	Ver
0	2024	08	31	3	CADUCADO	VER
1	2024	08	04	3	CADUCADO	VER

Continuar

AÑO: 2024

MES: 08

DÍA: 04

ESTADO: CADUCADO

DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9940
GASOLINA CORRIENTE CX CENAGA	16114
GASOLINA EXTRA CX CENAGA	20508

Sel	Año	Mes	Día	Productos	Estado	Ver
2	2024	08	01	3	CADUCADO	VER

Continuar

AÑO: 2024

MES: 08

DÍA: 01

ESTADO: CADUCADO

DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9840
GASOLINA CORRIENTE CX CENAGA	16034
GASOLINA EXTRA CX CENAGA	20508

Nuevo Precio Actual

Cerrar Ventana

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,


Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo

Página 1 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA**

Recepción de bienes No. 004 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 05 de septiembre de 2024

Hora: 10:00 horas ✓

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día cinco (5) del mes septiembre del año 2024, se reúnen en el Almacén Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, los señores Teniente Coronel YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA, Comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla (E), el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETARCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA, Responsable Movilidad DEANT (E), el señor Subintendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable Combustibles DEANT y el señor Subintendente VÍCTOR ALFONSO CÁRDENAS CASTRO, encargado Combustibles Distrito Cinco Marinilla, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 12-8-10016-24 de fecha 17/04/2024, suscrito con la firma RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE y/o TERPEL MARINILLA, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega mediante factura electrónica; FE 11660 del 04/09/2024 por valor de (\$ 14.606.643,42), de manera que el consumo del mes de agosto del presente año proyecta un valor total de \$ 14.606.643,42, así mismo, certificado de precios y certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2024-275105-DEANT de fecha 04/09/2024, mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10016-24 de fecha: 17/04/2024

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2024. Cumplió: SI X NO

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	54,00 ✓	15101506	16.034,00	\$ 865.836,00
2	GASOLINA CORRIENTE	472,43 ✓		16.114,00	\$ 7.612.737,02
3	DIÉSEL (ACPM)	65,00 ✓	15101505	9.840,00	\$ 639.600,00
4	DIÉSEL (ACPM)	552,16 ✓		9.940,00	\$ 5.488.470,40
TOTAL					\$ 14.606.643,42



NOTA: No aplica

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial SI ☒ NO ☐ Observaciones: La entrega realizada por la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2024, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

Policía Marinilla del Departamento de Policía Antioquia y demás vehículos que apoyen o transiten la jurisdicción.

Entrega Total: SI ☐ NO ☒ Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo con el consumo generado por el subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla, hasta la fecha de culminación del presente contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: los combustibles suministrados por parte del contratista corresponden a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato de acuerdo con lo verificado por parte del supervisor.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, mediante factura electrónica; FE 11660 del 04/09/2024 por valor de (\$14.606.643,42), consumos ejecutados del 1 al 31 de agosto de 2024, la cual soporta el suministro de 54,00 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$16.034,00), 472,43 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$16.114,00), 65,00 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.840,00) y 552,16 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.940,00), de manera que el consumo del mes de agosto del presente año proyecta un valor total de (\$14.606.643.42), por consumo de combustible generado por el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional y/o adscrito al Distrito Cinco de Policía Marinilla, del 1 al 31 de agosto de 2024, abastecimiento de combustible consumado en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar respetando los parámetros establecidos en el contrato 12-8-10016-24 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la unidad policial, quienes realizan el respectivo seguimiento y ejecución; así mismo, los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, así como la entrega de los suministros y verificación, se efectúan con previa autorización y conocimiento del supervisor del contrato.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

**REQUIERE
CERTIFICADO DE
GARANTIA:**

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TC	NIÑO ABELLA YESIDD ELIAS	DEANT	COMANDANTE DISTRITO (E)	
IJ	BETARCUR ARIAS JUAN CARLOS	MEVAL	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN	DEANT	RESPONSABLE MOVILIDAD (E)	
SI	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT	RESPONSABLE COMBUSTIBLES	
SI	CÁRDENAS CASTRO VÍCTOR ALFONSO	DEANT-COSEC-DISMA	ENCARGADO COMBUSTIBLES	

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores:

Policía Metropolitana

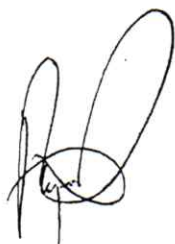
Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



Raúl Alberto Gómez Duque

Representante legal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA DEPARTAMENTO:		ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03 TELÉFONO:		5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		7939941767		TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN		MES: agosto		E-EMPLEADOS	
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO: 2024		PERIODO COTIZACIÓN	
DÍAS DE MORA:		0		MES: septiembre	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/02		AÑO: 2024	
NÚMERO AUTORIZACIÓN:				884675987	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.213.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 1.234.200
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 260.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	8	\$ 2.735.900
SUBTOTAL:			15	\$ 5.443.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 82.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 131.800
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	12	\$ 1.146.900
SUBTOTAL:			15	\$ 1.361.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	\$ 1.361.500
SUBTOTAL:			15	\$ 1.361.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	15	\$ 858.100
SUBTOTAL:			15	\$ 858.100

VALOR SIN MORA:	\$ 9.025.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 9.025.000

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Luisa fda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutierrez
Aux. Administrativo

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,



Luisa Fernanda Galvis Gutierrez
Aux. Administrativo

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 04 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,


Luisa Fernanda Galvis Gutierrez
Aux. Administrativo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 02 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	06:00 Horas	Hora finalización	07:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 026 - DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.4 Talento Humano.
 - 3.1.5 Entrega de Armamento.
 - 3.1.6 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.7 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.8 Entrega de contrato de combustible
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Cinco de Policía Marinilla, siendo las 06:00 horas, del día 02 de Septiembre del año en curso se reunieron los señores; Señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio (comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla -quien entrega) y el señor Teniente Coronel Yesidd Elías Niño Abella -Quien recibe), con el fin de que el Primero le haga entrega del Distrito cinco de Policía Marinilla al segundo de los mencionados por motivo de salida a plan vacacional del primero en mención del 01/09/2024 AL 01/10/2024, de lo que se procedió de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

No aplica

3. Temas a tratar:

- 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:**
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.**

No aplica, teniendo en cuenta que los planes de desarrollo municipal, aplican en cada uno de los municipios adscritos al Distrito Cinco Marinilla.

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

3.1.2 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

- Para la fecha se ha cumplió al 100% con las actividades correspondientes al mapa de riesgos, plan de acción, planes de mejoramiento, planes de trabajo, análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana (AISEC) y demás cumplimientos inherentes a la secretaria del distrito, planeación y responsable de Talento Humano del distrito de policía Marinilla.

Estadística Criminal y Estadística de Operatividad

GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DEANT						
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE 2024-2024						
COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA Y VIAL (2024)-(2024) DISTRITO CINCO MARINILLA						
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2024
		2023	2024	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS	INTENCIONAL O CON DOLO	49	43	-6	-12%	0,18
	NO INTENCIONAL	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	49	43	-6	-12%	0,18
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	44	44	100%	0,18
	VÍCTIMAS	0	4	4	100%	0,02
SECUESTRO	EXTORSIVO	2	0	-2	-100%	0,00
	SIMPLE	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	2	0	-2	-100%	0,00
EXTORSIÓN		30	38	8	27%	0,16
TERRORISMO		0	0	0	0%	0,00
ACCIONES SUBVERSIVAS	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	0,00
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	0,00
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	0,00
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%	0,00
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%	0,00
	RETES EN ILEGALES	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	ÉJERCITO	0	1	1	100%	0,00
	ARMADA	0	0	0	0%	0,00
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%	0,00
	POLICÍA	1	0	-1	-100%	0,00
	CTI	0	0	0	0%	0,00
	UNP	0	0	0	0%	0,00
TOTAL		1	1	0	0%	0,00
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		81	81	0	0%	0,33

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2024
		2023	2024	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
LESIONES PERSONALES		250	252	2	1%	1,03
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	130	87	-43	-33%	0,36
	COMERCIO	109	66	-43	-39%	0,27
	PERSONAS	428	281	-147	-34%	1,15
	TOTAL	667	434	-233	-35%	1,78
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	25	29	4	16%	0,12
	MOTOCICLETAS	128	93	-35	-27%	0,38
TOTAL		153	122	-31	-20%	0,50
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		5	5	0	0%	0,02
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%	0,00
PIRATERÍA TERRESTRE		3	0	-3	-100%	0,00
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		1.078	813	-265	-25%	3,33

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2024
	2023	2024	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	35	18	-17	-49%	0,07
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	4	8	4	100%	0,03
SUBTOTAL	39	26	-13	-33%	0,11
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	67	46	-21	-31%	0,19
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	47	70	23	49%	0,29
SUBTOTAL	114	116	2	2%	0,48
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	117	116	-1	-1%	0,48
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	102	64	-38	-37%	0,28
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	1.261	958	-303	-24%	3,93

► COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA (2024)-(2024) DISTRITO CINCO MARINILLA

ACTIVIDAD OPERATIVA			DEL 01 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2024
			2023	2024	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS			390	407	17	4%	2
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL		0	0	0	0%	0
CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL		42	40	-2	-5%	0
	FLAGRANCIA		348	367	19	5%	2
CAPTURAS	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	CON FINES DE EXTRADICIÓN		0	0	0	0%	0
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS - GAO		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	DELINCUENCIA COMÚN		0	0	0	0%	0
	TOTAL		0	0	0	0%	0
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS			0	0	0	0%	0
ARTEFACTOS DESACTIVADOS			0	0	0	0%	0
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	9	13	4	44%	0
		VALOR MILLONES \$	399	1.120	721	181%	5
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	50	75	25	50%	0
		VALOR MILLONES \$	331	567	236	71%	2
MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS		34	29	-5	-15%	0
	VALOR MILLONES \$		343	61	-282	-82%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS			1.073	1.748	675	63%	7
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS		164	174	10	6%	1
	VALOR MILLONES \$		1.653	811	-842	-51%	3
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES			0	0	0	0%	0
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES			0	0	0	0%	0
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES			0	0	0	0%	0
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	51	45	-6	-12%	0
		VALOR MILLONES \$	115	185	70	61%	1
	CON PERMISO	CANTIDAD	0	4	4	100%	0
		VALOR MILLONES \$	0	5	5	100%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES			1.769	1.002	-767	-43%	4
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA		3,249	31,053	28	856%	0
	HEROÍNA		0,000	0,000	0	0%	0
	BASE DE COCA		0,520	1,740	1	235%	0
	BAZUCO		0,843	2,277	1	170%	0
	MARIHUANA		12,441	25,426	13	104%	0
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)		183	216	33	18%	1
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALMENTE *	COCA		0	0	0	0%	0
	AMAPOLA		0	0	0	0%	0
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA *			0	0	0	0%	0
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL		0	0	0	0%	0
	MUNICIPAL		0	0	0	0%	0

FUENTE: SIEDCOPlus

Información extraída el 1 de SEPTIEMBRE del 2024 a las 15:39 horas. Datos preliminares, sujetos a variación.

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

3.1.3 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas,

3.1.4 Talento Humano.

PARTE TOTAL DEL DISTRITO MARINILLA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	Mandos del N. E	Patrulleros	Auxiliares	Personal No Uniformados
6	89	166	33	1
TOTAL	298 UNIDADES			

UNIDADES BAJO EL MANDO DEL DISTRITO CINCO MARINILLA

1. COMANDANTES ESTACIÓN, SUBESTACIÓN PUESTO DE POLICIA Y GRUPO REACCIÓN

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN
Estación de Policía Marinilla	TE	ZARRATE DURAN OSCAR RUBIEL	3013669640	S/N
Estación de Policía Guatapé	TE	VELASCO MENESES MARIO DANIEL	3216404698	S/N
Estación de Policía Granada	IT	MARIN ARIAS BREYNNER	3122962393	S/N
Estación de Policía El Peñol	TE	ALAPE VANEGAS JORGE IVAN	3218511367	S/N
Estación de Policía Santuario	TE	CARABALI RODRIGUEZ ROSA ANGELICA	3217243066	S/N
Estación de Policía San Rafael	IJ	QUINTERO CANO DAVID HERNAN	3147156824	S/N
Estación de Policía San Carlos	IJ	GARCIA SALCEDO MIGUEL ALEXANDER	3234666811	S/N
Estación de Policía San Luis	IT	MARCO ANTONIO JARAMILLO GUZMAN	3218118880	S/N
Estación de Policía Cocorná	SI	VALVERDE EDUARDO DE JESUS	3148916321	S/N
Estación de Policía San Francisco	IT	PALMERA CUADRO LUIS CARLOS	3147683689	S/N
Estación de Policía Puerto Triunfo	TE	CHITIVA CUITIVA XIMENA ALEJANDRA	3112770811	S/N
Subestación de Policía Doradal	IT	JAIMES PEDRAZA EDINSON	3204503741	S/N
Subestación de Policía El Jordán	SI	SUAREZ SUAREZ MAURICIO	3206098313	S/N
Subestación de Policía San Miguel	IT	CASTILLO MOSQUERA YACSSON YAIR	3104229406	S/N
Subestación de Policía La Danta	IT	NEGRETE GRANDA HERNAN DARIO	3104222924	S/N

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

- 01 radio portátil Motorola APX8000 Serial Nro. 579CVH5840, con 01 cargador, 02 Baterías, 01 portaradio con clic, y 01 monótono, todos los elementos en buen estado.
- 01 celular institucional marca Samsung A30 con número de IMEI 354885103266512, con cargador, todos los elementos en buen estado.
- 01 SWITCH CISCO SG300-28, número de serie DN120500080, el cual se encuentra en el centro automático de despacho, reasignado al señor SI. LOPEZ GOMEZ FABIO ANDRES, Operador de Despacho.

3.1.8 CONTRATO DE COMBUSTIBLE

Contrato 12-8-10016-24 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", suscrito entre la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un saldo por ejecutar \$ 90.000.000,00 hasta el 31 de octubre de 2024.

Entrega de armamento.

A continuación, se relacionan las actas de entrega del cargo responsable de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NÚMERO ACTA	FECHA
Marinilla	118	10/02/2023
Cocorná	048	13/02/2023
Santuario	101	13/02/2023
San Rafael	078	13/02/2023
San francisco	070	14/02/2023
San Carlos	102	13/02/2023
El Peñol	078	13/02/2023
Puerto Triunfo	100	13/02/2023
Granada	122	13/02/2023
Guatapé	075	13/02/2023
San Luis	072	13/02/2023
San Miguel	058	13/02/2023
La Danta	032	13/02/2023
El Jordán	0116	13/02/2023
Rio claro	076	13/02/2023
Doradal	068	13/02/2023

CONSIGNAS ESPECIALES

- No realizar desplazamientos a zona rural, de realizarse debe ser con autorización del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización Del comando de Departamento.
- Tener en cuenta todas las alertas de Inteligencias socializadas Asistir en lo posible a las reuniones de coordinación que se programen teniendo en cuenta las medidas de seguridad)
- Informar al COSEC los desplazamientos de revista a los municipios que conforman en distrito
- Informar novedades en tiempo real
- Buen trato al personal verificar que no se presenten casos de acoso o abuso
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

Puesto de Policía Rio Claro	IT	TANGARIFE HIGUITA RODRIGO	3124505166	S/N
Responsable Talento Humano	SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	3148311644	S/N
Coordinador del Servicio De Policía	IT	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	3133297070	permiso
Grupo Reacción Distrito Marinilla	PT	REYES MOYA JESUS ALBERTO	3015667226	S/N
Secretaria de Distrito	PT	VARGAS MARTINEZ MARIA PAULINA	3147886437	Vacaciones
Gestor Territorial (DMS)	PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	3015972840	permiso
Responsable comportamientos contrarios a la convivencia	PT	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	3228452879	S/N

GRUPO TRABAJO OFICINA DISTRITO CINCO MARINILLA

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
IT	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	COORDINADOR DEL SERVICIO DE POLICIA	3133297070
SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	Responsable Talento Humano	3148311644
PT	MARIA PAULINA VARGAS MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITO	3147886437
PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	GESTOR TERRITORIAL	3015972840
PT	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	RESPONSABLE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	3228452879

3.1.5 Entrega de armamento.

El armamento se encuentra bajo custodia de la Estación de Policía Marinilla.

3.1.6 Entrega del parque automotor.

TOTAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ASIGNADO AL DISTRITO CINCO MARINILLA				
CAMIONETAS	AUTOMOVILES	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	LANCHAS
1	0	0	0	0
TOTAL		1 VEHÍCULO		

No	CLASE VEHÍCULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, SIGLAS 38-2645	LWNF213001039	9BG148DK0NC436057	BUEN ESTADO

3.1.7 Entrega de elementos de Intendencia y telemática

- 01 computador marca HP con serial N° MXL62437W1
- 01 computador marca HP N° 4270001998

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

- de el comando de le departamento
- los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate del distrito así mismo como la PDA y el radio
- No Permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales
- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3
- solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias
- No se autorizan traslados internos comisiones o movimientos de personal de sus funciones sin previa autorización de talento humano del departamento o subcomando
- por el tema de orden público presente, las actividades de tipo deportivas solo se efectuarán en las instalaciones policiales.
- Las estaciones de Granada, santuario, Marinilla, Cocorná y El peñol, deberán abastecerse de combustible en el Distrito, igualmente las unidades adscritas al distrito, no podrán abastecerse de combustible con las alcaldías.
- Continuar con los procesos que se llevan sobre los informes de policías, iris P1.
- El grupo de reacción debe desplazarse en grupo con previa autorización del comando de departamento.
- Todo los controles, actividades operativas y desplazamientos deben ser informados al comando de departamento.
- Despachar los diferentes servicios del distrito Marinilla desde el municipio del Peñol-Antioquia.

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	TC. Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimiento a las ordenes emanadas por el Departamento.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del comandante de Distrito.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto Triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimiento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

Supervisar que las unidades estén cumpliendo a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	TC. Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
En el municipio de Marinilla Se encuentra programada clásica ciclística del 03 al 06 de septiembre del año en curso, verificar si se contará con apoyo, teniendo en cuenta que se realizó solicitud al comando de departamento.	TC. Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024
Para el 20 de septiembre se encuentra programado un encuentro subregional del comité departamental de pólvora a las 09:00 horas en el municipio de Rionegro.	TC. Yesidd Elias Niño Abella	02/09/2024

MY. **Camilo Andrés Suaza Osorio**
Quien Entrega

TC. **Yesidd Elías Niño Abella**
Quien Recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Paulina Vargas / ____
Revisado por: MY. Camilo Andrés Suaza Osorio / ____
Fecha de elaboración: 01/09/2024
Ubicación: D:\actas entrega de unidad 2024

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 02 de Septiembre de 2024		
Hora de inicio:	06:00 Horas	Hora de finalización:	07:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 026 - DEANTI/ COSEC - DISMA – 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR TENIENTE CORONEL YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE SALIDA A PLAN VACACIONAL DEL PRIMERO EN MENCIÓN DEL 02/09/2024 AL 01/10/2024.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA	DISMA	COMANDANTE DISTRITO RECIBE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
MY	CAMILLO ANDRES SUAZA OSORIO	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTREGA	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA

275105
Nro. GS-2024- /COSEC- DISMA -20.1

Marinilla, 04 de septiembre de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago suministro Combustible, contrato 12-8-10016-24 del Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte mes agosto de 2024.

Respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar los trámites correspondientes para el pago por concepto del suministro de combustible del Distrito Cinco de Policía Marinilla, del contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", consumos realizados durante el pasado mes de agosto de 2024, soportados mediante factura electrónica; FE 11660 del 04/09/2024 por valor de (\$ 14.606.643,42) de manera que el consumo del mes de agosto del presente año proyecta un valor total de \$ 14.606.643,42.

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE 11660	10	54,00	GASOLINA COR	16.034,00	\$ 865.836,00
			472,43	GASOLINA COR	16.114,00	\$ 7.612.737,02
			65,00	ACPM	9.840,00	\$ 639.600,00
			552,16	ACPM	9.940,00	\$ 5.488.470,40
TOTAL						\$ 14.606.643,42

Atentamente,

Teniente Coronel **YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA**
Comandante Distrito Cinco Policía Marinilla (E)

Anexo(s): si

Elaboró: SI. Víctor Alfonso Cárdenas Castro
COSEC-DISMA.

Revisó: TC. Yesidd Elías Niño Abella
COSEC-DISMA.

Fecha de elaboración: 04/09/2024
Ubicación: D:\Contrato 12-8-10016-24

Calle 28 34-10 La Industrial Marinilla
Teléfono: 5484005
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Nro. GS-2024-²⁷⁵¹⁰² DEANT - 20.1

Marinilla, 04 de septiembre de 2024

Subintendente
NASLY PAOLA CORTES GAONA
Tesorera MEVAL Encargada
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud PAC mes de octubre vigencia 2024

Teniendo en cuenta el contrato 12-8-10016-24, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA" celebrado entre la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá y la empresa Estación De Servicio Terpel Marinilla. De manera atenta me permito solicitar, sean tenidos en cuenta para el mes de octubre los recursos que se detallan a continuación, los cuales hacen referencia a los (consumos de combustibles, proyectados a ejecutarse en el mes de septiembre de la presente vigencia.

No.	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VIGENCIA	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-16					
1	DEANT-DISTRITO CINCO MARINILLA	A 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Vigencia 2024 \$ 90.000.000,00		\$ 90.000.000,00	\$ 59.334.733,73	30.665.266,27	2024	\$15.000.000,00
TOTALES			\$ 90.000.000,00		\$ 90.000.000,00	\$ 59.334.733,73	\$ 30.665.266,27		\$ 15.000.000,00

La anterior solicitud será para el recurso 10 \$ 15.000.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel **YESIDD ELIAS NIÑO ABELLA**
Comandante Distrito Cinco Policía Marinilla (E)

Elaboró: SI. Víctor Alfonso Cárdenas Castro
DISMA-ESMAR.

Revisó: TC Yesidd Elías Niño Abella
COSEC -DISMA.

Fecha de elaboración: 04/08/2024
Ubicación: D:\Enviados 2024

Calle 28, 34-10 La Industrial
Teléfono: 604-5690867
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023